



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 071-2025-CR/GRM

Fecha : 21-03-2025

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 007-2025-CR/GRM del 21 de marzo del dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando el Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y Acuerdos Regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 2875-2023-GRM-DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGP-PREVAED de fecha 15 de noviembre del 2023, el licenciado Gustavo Alejo Coayla en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, remitió al Director de la I.E.E. "Simón Bolívar", el Informe Técnico de Inspección ejecutado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Oficio N° 723-2023-GRM/GRE-MOQ/UGEL"MN"D.I.E.E.S.B.M de fecha 28 de diciembre del 2023, el profesor Felix Asque Cori en su condición de Director de la I.E.E. "Simón Bolívar", solicitó a la Gobernadora Regional de Moquegua, el desmontaje de techos albergados y la construcción de las aulas por motivo de evaluación de zonas de riesgo de la I.E.E. "Simón





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 071-2025-CR/GRM

Fecha : 21-03-2025

*Bolívar*". Asimismo, mediante Oficio N° 064-2025-D-IEE"SB de fecha 04 de febrero del 2025, reitero lo solicitado.

Que, mediante Oficio N° 0435-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL."MN"/AGI de fecha 12 de marzo del 2025, el profesor Juan Manuel Bernedo Soto en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, remitió al Director de la I.E.E. "*Simón Bolívar*", el Informe N° 038-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGI-INF, mediante el cual, se remite la Opinión Técnica respecto a la intervención con el Proyecto de Inversión en la I.E.E. "*Simón Bolívar*".

Que, mediante Oficio N° 002-2025-SD-IEE"SB"-NP de fecha 20 de marzo del 2025, el profesor Cesar Dionicio Vizcarra Huacan, solicito al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la evaluación estructural y arquitectónica de dicha Institución Educativa Emblemática.

Que, mediante Oficio N° 021-2025 SIDTER-MOQUEGUA/SGGCH de fecha 18 de marzo del 2025, la profesora Graciela Chipana Condori en su condición de Secretaria General del Sindicato Integrado de Docentes Trabajadores en la Educación de la Región Moquegua, remitió los puntos de agenda, consistentes en las necesidades y problemáticas del Profesorado.

Que, mediante Oficio Circular N° 044-2025-GRM/CR/CD del 18 de febrero del 2025, el señor Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2025, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 007-2025, a desarrollarse el viernes 21 de marzo del 2025.

Que, en la estación orden del día de la Sesión Extraordinaria N° 007-2025-CR/GRM, se sometió a consideración el presente Acuerdo de Consejo Regional, consistente en que, se declare de necesidad e interés regional, la construcción de la Infraestructura del nivel primario de la Institución Educativa Emblemática "*Simón Bolívar*". El cual, luego de la votación correspondiente quedó aprobado por unanimidad de los Consejeros Regionales presentes.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad y con la dispensa de la lectura del Acta para su emisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de necesidad e interés regional, la construcción de la Infraestructura del nivel primario de la Institución Educativa Emblemática "*Simón Bolívar*".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Educación, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua, así como, al Sub Director del Nivel Primaria de la I.E.E. "*Simón Bolívar*".

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
Pedro Noguera Prado  
CONSEJERO DELEGADO

